



BUIN,

05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 367 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 132, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-389, a nombre de **Orfelia Herrera Rodríguez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Acta de Inspecciones N° 4434, de fecha 18.01.2021, en la cual se indica que, constados en el domicilio se puede verificar que no mantiene actividad comercial.
- ◆ Prov. N° 31, de fecha 04.01.2021, a nombre de Orfelia Herrera Rodríguez, para la anulación del Rol 5-389.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Herrera Rodríguez.
- ◆ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2067499, de fecha 07.08.2020, correspondiente al periodo julio-diciembre 2020 del Rol 5-389.
- ◆ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2136286, de fecha 22.01.2021, correspondiente al periodo enero-junio 2021 del Rol 5-389.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación, a contar del mes de Enero de 2021, de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-389; a nombre de **Orfelia de las Mercedes Herrera Rodríguez, RUT N° ya que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspecciones N° 4434/2021 la patente no se encuentra en funcionamiento.**

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS (S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Orfelia Herrera Rodriguez.doc